



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039 – 2020 – MDC / A

Catacaos, 27 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

Que, con informe N°126-2020-GPyP; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la designación de responsables para el cumplimiento de metas del programa de incentivos (PI) 2020, a fin de que se apruebe mediante documento resolutivo, siendo remitido, con informe N°043-2020-MDC-GAJ, la gerencia de asesoría jurídica y;

CONSIDERANDO:

.Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades – Título V , Art 73 , planteamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano .

Que, la Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señala en el artículo 1 inciso 1: créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivo incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y a la ejecución del gasto de inversión. (El énfasis es nuestro).

Que, el D.L. N° 1440, establece en la cuarta disposición complementaria final lo siguiente: (...) Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. (...)

Que, el Decreto de Urgencia N°014-2019 señala Artículo 19. Recursos para el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, FED y otros 19.1 Dispóngase que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos para lo siguiente: (...) d) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). (...) El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto de Urgencia, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.(el énfasis es nuestro).

Que, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas; señala Artículo 5. Clasificación de municipalidades para el año 2020 La clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2020 es la siguiente:

Que, con Informe N° 126-2020-MDC-GPyP, la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, ha alcanzado los responsables a ejecutar las metas que corresponden al Distrito, por lo que se requiere la emisión de documento de resolutivo, así mismo la norma señalada en el párrafo precedente comprende el anexo a, el cual determina las metas a cumplir dependiendo el tipo; siendo que a la Municipalidad le corresponde el siguiente:



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039 – 2020 – MDC / A

2

GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - distritales Tipo "D" (129)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	10%
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	45%
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	30%
Meta 6: Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	MINAGRI	15%
Total		100%



Que, con Informe N° 00043-2020-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de este Distrital, recomienda a los responsables de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en mérito a los fundamentos señalados en su informe.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER A LOS RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2020:

	DESCRIPCION DE METAS	RESPONSABLES
2	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL.	C.P.C. JOSE HILTON TAVARA ATOCHE, GERENTE DE RENTAS
3	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	ING. MILLER AMARO PEÑA TUSE, SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
4	ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA	ING. JOSE C. NIEVES CRUZ SUB GERENTE DE ASUTNOS SOCIALES.
6	MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS.	MONICA JESUS PALACIOS VALDIVIEZO, SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES MARIO MANUEL TOVAR SANTIAGO, JEFE DE MERCADO.



METAS DEL REI 2020	RESPONSABLES
GESTION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CULMINACION DE INVERSIENS.	ING. EDER ROBLEDO GONZALES, GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y SERVICIOS TECNICOS ARQ. LEONARDO CARDOZA RAMIREZ, SUB GERENTE DE OBRAS.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas responsables y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite para el cumplimiento de las metas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Jose Luis M. Maldonado Vera
ALCALDE

